

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS
(Profesionales)

ANEXO II.

NORMAS OPERATIVAS

- 01.01 Examen, diagnóstico, fichado y plan de tratamiento.
Para su reconocimiento se deberá adjuntar una ficha odontológica debidamente cumplimentada con los datos requeridos, las firmas y el estado bucal del paciente. Omisión la confección del diagrama dentario da lugar al débito de la misma. Se reconocerá sólo cada doce (12) meses por profesional.
- 01.04 Consulta de urgencia.
Se considera consulta de urgencia a toda prestación odontológica que no constituye paso intermedio y/o final de tratamiento de la misma. Ej.: Estomatitis, cementado de coronas y puentes, punción y drenaje de abscesos, hemorragias y alveolitis de extracciones. Se deberá establecer en todos los casos el motivo de la consulta. Este código deberá facturarse solo.
- 02.00 Restauraciones con amalgama.
Este código incluye las restauraciones simples, compuestas y complejas. Las mismas tendrán una duración de dos (2) años. Durante este lapso no se reconocerá ninguna otra restauración en la misma pieza.
- 02.08 y 02.09 Restauraciones simples y complejas con material estético de autocurado.
Duración dos (2) años.
- 02.15 Restauraciones con material fotocurable (luz halógena)
Este código incluye las restauraciones simples, compuestas y complejas. Las mismas tendrán una duración de dos (2) años.
- 03.01 y 03.02 Tratamiento unirradicular y multirradicular.
Se reconocerán una vez por pieza y por afiliado, no pudiendo ser repetidos por el mismo profesional. Todo tratamiento de endodoncia deberá ser remitido para su conocimiento con radiografías pre y post. Las radiografías están incluidas en los valores de estos códigos, considerándose hasta 3 (tres) Rx por código.
A efectos de reconocer todo tratamiento de endodoncia deberá visualizarse en la Rx post operatoria la correcta preparación de los conductos radiculares y que el material radiopaco llegue al límite cemento dentíñario. En caso de no cumplirse esta norma, el prestador deberá justificarlo para su evaluación a solo efecto de su reconocimiento.
- 03.05 Biopulpección parcial, coronaria.
Cuando se realice esta práctica, no se reconocerá otro tratamiento de endodoncia hasta un (1) año después de efectuada la misma si es realizado por el mismo profesional. Deberán presentarse Rxs pre y post operatorias, considerándose a ambas incluidas en esta práctica.
- 05.01 Tartectomía y cepillado.
Se reconocerá una (1) tartectomía por año.
- 05.02 Topicación con fluor.
Incluye consulta preventiva, detección de placa bacteriana, cepillado mecánico y aplicación de fluor. Se reconocerá una (1) vez cada seis (6) meses y hasta cumplir los 13 años, por tratamiento y en ambas arcadas.
Este código anula el código 05.01.
- 05.04 Enseñanza de técnicas de higiene bucal, detección y control de placa.
Este código incluye cepillado mecánico. La enseñanza de técnicas de higiene bucal y detección de control de placa se reconoce hasta dos (2) veces en menores de 18 años y una (1) sola vez en mayores de 18 años.
- 05.05 Sellantes de puntos y fisuras.
Se reconocerá en molares permanentes desde los 6 años y hasta los 13 años. No se reconocerá la restauración de la pieza sellada hasta pasados los dos (2) años de realizada la práctica, si es facturada por el mismo profesional.
- 07.01 Consulta, fichado y motivación.
Este código incluye el fichado y motivación. Hasta tres (3) consultas en niños de hasta 13 años. Se reconocerá sólo una (1) vez cuando el afiliado requiera asistencia con el mismo profesional.
- 07.04 Tratamiento con formocresol en dentición temporaria.
Se reconocerá con Rx pre y post operatoria y cuando la pieza tratada no se encuentre en periodo de exfoliación normal o persistan por lo menos la mitad ~~aproximada de la longitud de los raíces~~.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS
(Profesionales)

- se inicia un tratamiento periodontal moderado o severo. Si el paciente es derivado indicar qué profesional lo deriva o adjuntar nota de derivación.
- 08.02 Tratamiento de gingivitis marginal crónica.
Este código incluye control de placa bacteriana y enseñanza de técnicas de higiene bucal.
Podrá realizarse una vez cada doce (12) meses.
- 08.03 Tratamiento de periodontitis destructiva leve o moderada.
Bolsas de hasta 5mm, por sector –6 sectores-. Se podrá facturar hasta dos sectores por mes. Se reconocerá con Rx pre-operatoria. Podrá repetirse el tratamiento cada 24 meses. Deberá enviarse previamente la ficha periodontal con diagnóstico presuntivo a la Obra Social para su autorización. En el caso de piezas faltantes se sumará el valor de los 6 sectores y se dividirá por 28, lo cual dará el valor por pieza dentaria. Se abonará sólo en piezas existentes en boca. Las Rx deben ser enviadas.
- 08.04 Tratamiento de periodontitis destructiva severa.
Bolsas de 6mm o más, por sector –6 sectores. Se podrá facturar hasta dos sectores por mes. Se reconocerá con ficha periodontal debidamente confeccionada y autorizada previamente por la Obra Social. Podrá repetirse el tratamiento cada 24 meses. En caso de piezas faltantes se sumará el valor de los 6 sectores y se dividirá por 28, lo cual dará el valor por pieza dentaria. Se abonará sólo las piezas existentes en boca. Las Rx deben ser enviadas.
Incluye los códigos 08.03 y 08.05.
- 09.01.01 y Rx periapical y oclusal (6x8).
- 09.01.03 Toda Rx para su reconocimiento deberá presentarse en sobre de tamaño adecuado a la misma, donde conste el nombre, apellido y N° de afiliado. La corrección en la prestación estará dada por la angulación, definición, centrado, contraste, revelado y fijado para más fácil interpretación. La falta de este requisito será causa suficiente para no reconocer dicho código. Todo código de Rx debe indicarse motivo y diagnóstico, de lo contrario no se abona y/o mandar con tratamiento. 09.01.03 Este código solo se facturará cuando se realicen extracciones de retenidos.
- 10.00 Cirugía
Para el reconocimiento de las prácticas contempladas en el presente capítulo, se podrá solicitar la documentación que estime necesaria (ficha dental, historia clínica, radiografías) que justifique la realización de la práctica.
Las radiografías están incluidas en el arancel del presente capítulo, no se facturan por separado.
- 10.01 Extracción dentaria
- 10.06 Incisión y drenaje de abscesos por vía intrabucal.
Se reconoce uno por zona, dividiéndose la boca en seis zonas. Se reconoce por única vez por elemento.
- 10.09 Extracción de piezas y restos radiculares en retención ósea.
Se reconoce la extracción de aquel elemento que radiológicamente se observe retenido intraóseo. Deberán presentarse las Rx pre y post operatorias. Las radiografías están incluidas dentro del valor de esta práctica.
- 10.12 Apicectomía
Deberán presentarse las Rx pre y post operatorias. Las radiografías están incluidas dentro del valor de esta práctica.